

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
 DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 GERENCIA DE SEGURIDAD

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la participación del licenciado José Antonio Vigil Guzmán, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en el “Curso de Desarrollo Nacional de la República de China”, a realizarse en Taiwán, del 13 de enero al 2 de febrero de 2013.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2012, el señor Embajador de China en El Salvador, Jaime H. T. Chen, remitió nota al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, mediante la cual invita al licenciado José Antonio Vigil Guzmán, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para que participe en el “Curso de Desarrollo Nacional de la República de China”, que se llevará a cabo en Taiwán, del 13 de enero al 2 de febrero de 2013.

II.OBJETIVO

El objetivo de este curso es dar a conocer el Desarrollo Nacional de la República de China, Taiwán, en los ámbitos de su Seguridad y su Desarrollo Nacional en los Poderes Económico, Político, Social y Psicosocial, en relación con los países de Centro América y de Asia.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La participación del licenciado José Antonio Vigil en este curso, será de beneficio para CEPA, pues vendría a complementar el impulso de desarrollo de la Comisión en los diferentes ámbitos, relacionados con la modernización y buenas prácticas.

Además, es importante mencionar que el licenciado Vigil Guzmán, participó en el Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, auspiciado por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos del Ministerio de la Defensa Nacional y el Gobierno de los Estados Unidos, llevado a cabo en el año 2011, en el que se trataron temas relacionados con la seguridad nacional y el desarrollo de nuestro país en los aspectos del Poder Económico, Político, Social y Psicosocial, en relación con los países de Centro América.

La Presidencia de CEPA, estima conveniente la participación del licenciado Vigil Guzmán, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en el curso en mención, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2012, el licenciado Alberto Arene, remitió nota a la Embajada de China en El Salvador, dando por aceptada la invitación y participación en el “Curso de Desarrollo Nacional de la República de China”.

Asimismo, dado que el Gobierno de la República de China, cubre los costos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación; de acuerdo al Instructivo N° 5.060, del Ministerio de Hacienda, en la Categoría número 3 de la Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), para la realización de la misión oficial en mención, por el licenciado José Antonio Vigil Guzmán, los costos para CEPA son de **US \$645.00**.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior estima de importancia para los intereses de CEPA, la participación del licenciado José Antonio Vigil Guzmán, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopingo, en el “Curso de Desarrollo Nacional de la República de China”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado José Antonio Vigil Guzmán, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopingo, en el “Curso de Desarrollo Nacional de la República de China”, a realizarse en Taiwán, del 13 de enero al 2 de febrero de 2013, proporcionándole una asignación de US \$645.00, que corresponden a US \$600.00, para gastos de viaje, a razón de cuatro cuotas de US \$150.00, más US \$45.00, para gastos terminales.
- 2° Encomendar al licenciado José Antonio Vigil Guzmán, para que 5 días posteriores a su regreso, presente a la Gerencia de Seguridad Institucional y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, de los Lotes Nos. 1 y 2, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, para un plazo contractual contado a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013; y declarar desierto el Lote N° 3, por exceder la asignación presupuestaria.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Para el año 2012, el servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, se cubrió de la siguiente manera:

1. De San Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador, incluyendo rutas domiciliare: Mediante el punto Segundo del Acta número 2431, de fecha 24 de julio de 2012, Junta Directiva acordó prorrogar el contrato suscrito con la empresa Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”; hasta por un monto aproximado de US \$153,495.00 sin incluir IVA, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012.
2. Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa: Mediante Nota Externa UACI-1089/2012, de fecha 5 de octubre de 2012, se le notificó la adjudicación de la Libre Gestión, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por un monto de US \$14,700.00 sin incluir IVA, para el período comprendido del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2012.
3. Del Aeropuerto de Ilopango hacia San Salvador: Mediante el Ordinal 1° del punto Decimocuarto del Acta número 2382, de fecha 23 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar el Lote N° 3, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por un monto de US \$14,400.00, sin incluir IVA, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

En cuanto al año 2013, para el mes de enero, dicho servicio será contratado por medio de Libre Gestión y mediante el punto Cuarto del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, se promovió la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 25 de octubre de 2012, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, inscribiéndose las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Raúl Ernesto Escobar Navas
2. Karen Yelitze Castañeda Portillo
3. Francisco Antonio Pacas Lemus
4. Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.
5. SETCS, S.A. de C.V.
6. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
7. U-Travel, S.A. de C.V.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Raúl Ernesto Escobar Navas
2. Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$445,170.00, distribuida de la siguiente manera:

Lote	Nombre del Lote	Monto por lote US \$
1	Desde San Salvador hacia Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa, incluyendo rutas domiciliarias	352,110.00
2	Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa	79,860.00
3	Desde Aeropuerto de Ilopango hacia San Salvador	13,200.00
Total Asignación Presupuestaria en US \$		445,170.00

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, el Lote N° 1, hasta por US \$282,040.00 y el Lote N° 2 hasta por US \$75,020.00, ambos montos sin incluir el IVA, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, para un plazo contractual contado a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013; y declarar desierto el Lote N° 3, por exceder la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y al cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.2.2 de la misma Sección, y presentada por los ofertantes Línea Ejecutiva, S.A. de C.V. y Raúl Ernesto Escobar Navas.

El ofertante Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en el referido numeral.

En cuanto al ofertante Raúl Ernesto Escobar Navas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la referida Sección, se le solicitó que subsanara el error del nombre correcto de la Licitación presentado en la Declaración Jurada, quien CUMPLIÓ con lo requerido y en el tiempo estipulado.

Basados en lo anterior, ambos ofertantes se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la Evaluación de la Capacidad Financiera de cada ofertante, de acuerdo a los Estados Financieros presentados correspondientes al ejercicio fiscal 2011, debiendo cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el referido numeral, obteniéndose el siguiente resultado:

Evaluación de la Capacidad Financiera				Resultado
Requerimiento Mínimo Financiero	Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ del monto ofertado	Índice $\leq 80\%$	
Fórmula del Cálculo	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total / Activo Total	
Nombre del Índice	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento General	
Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.	1.44	Mayor CT = US \$78,574.09 MO = US \$380,490.00 5% del MO = US \$19,024.50	70%	Cumple
Raúl Ernesto Escobar Navas	14.03	Mayor CT = US \$247,423.01 MO = US \$405,720.00 5% del MO = US \$20,286.00	2%	Cumple

Los dos ofertantes CUMPLIERON, al superar los requerimientos mínimos establecidos, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación y evaluación de la documentación requerida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, de dichas Bases.

Como parte de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requirió subsanar documentación a los dos ofertantes. El resultado fue el siguiente:

Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.: Cumplió con la mayoría de las subsanaciones requeridas, excepto con la presentación del Permiso emitido por el VMT, para las unidades de transporte ofertadas en el Lote N° 2, con Pólizas Nos. 42586, 4151 y 41390, ya que presentó copia autenticada de Declaración de Aduana y copia autenticada de solicitud de autorización al VMT, para las unidades requeridas.

En vista que el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece que en caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, la CEPA solicitará al ofertante la subsanación de las deficiencias encontradas y que los documentos que presente deben evidenciar la información faltante solicitada por CEPA; y, que si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumple con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter técnico obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**.

Por lo anterior, la oferta de Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., quedó **DESCALIFICADA** para el Lote N° 2, por lo tanto, únicamente se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación técnica para los Lotes Nos. 1 y 3.

Raúl Ernesto Escobar Navas: CUMPLIÓ con todas las subsanaciones requeridas, por lo que continuó en el proceso de evaluación técnica para los 3 lotes ofertados.

Después del período de subsanaciones, el resultado de la evaluación técnica es el siguiente:

Factores a Evaluar	Verificación de cumplimiento	
	Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.	Raúl Ernesto Escobar Navas
a) Experiencia del Ofertante (Presentación de dos documentos de referencia válidos, como mínimo)	Cumple	Cumple
b) Experiencia del Personal Propuesto (Presentación de documentos requeridos)	Cumple	Cumple
c) Permiso emitido por el Viceministerio de Transporte para brindar el Servicio de Transporte de Personal (Presentación de los permisos)	Cumple Lotes 1 y 3 Descalificado Lote 2	Cumple
d) Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte (Presentación tarjetas de circulación)	Cumple	Cumple
e) Unidades de Transporte Ofertadas (Presentación del formato del Anexo 7, con toda la información requerida)	Cumple	Cumple
f) Presentación de Carta Compromiso garantizando el buen Estado de las Unidades	Cumple	Cumple
Resultado Final	Cumple Lotes 1 y 3 No cumple Lote 2	Cumple

La CEO concluyó que ambos ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación, Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., para los Lotes Nos. 1 y 3, y Raúl Ernesto Escobar Navas, para los 3 Lotes.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación de las ofertas económicas, verificando que éstas cumplen con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta están acordes con la información contenida en los Anexos 9 y 10, de dichas Bases.

Además, se verificó que el Plan de Oferta presentado por cada ofertante para el Lote N° 1, no presentara errores aritméticos, obteniéndose el siguiente resultado:

Para el ofertante Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., en el (Lote N° 1), la CEO encontró errores aritméticos, según se detallan a continuación:

- Ruta 15: Monto diario US \$80.00, Monto mensual ofertado US \$1,800.00 y Monto total por los 11 meses US \$19,800.00.
- Ruta 18, 19 y 20: Monto diario US \$40.00, Monto mensual ofertado US \$1,350.00 y Monto total por los 11 meses US \$14,850.00.
- El Total del monto mensual ofertado es de US \$27,300.00| y el monto total ofertado por los 11 meses es de US \$300,300.00, sin incluir el IVA.

Tomando en cuenta los errores aritméticos encontrados, la CEO consideró que:

- El literal a) del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”.*
- El numeral 2.3.4 establece: *“se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO.”*

Basados en lo anterior, y con el objeto de verificar y determinar el monto correcto ofertado, la CEO realizó las operaciones aritméticas correspondientes, según detalle:

Para obtener el monto mensual por ruta, se multiplicó el monto diario por 30 días y el resultado de esa operación se multiplicó por 11 meses. Corrigiendo de esa manera, los precios totales ofertados para las rutas 15, 18, 19 y 20, siendo el monto total ofertado por los 11 meses para el Lote N° 1 de US \$301,950.00 sin incluir IVA; según el siguiente detalle:

- Ruta 15: Monto diario US \$80.00, Monto mensual ofertado US \$2,400.00 y Monto total por los 11 meses US \$26,400.00.
- Ruta 18, 19 y 20: Monto diario US \$40.00, Monto mensual ofertado US \$1,200.00 y Monto total por los 11 meses US \$13,200.00, respectivamente.
- El Total del monto mensual ofertado del lote N° 1 es de US \$27,450.00 y el monto total ofertado por los 11 meses es de US \$301,950.00 sin incluir el IVA.

En cuanto a la oferta económica presentada por el ofertante Raúl Ernesto Escobar Navas, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3, en su Plan de Oferta para cada lote manifestó lo siguiente: “*El monto de la oferta económica ha sido calculado tomando como base el monto mensual por 12 meses de servicio, no obstante, se aclara que en caso de ser adjudicado la facturación será de conformidad al período contratado*”.

El monto del contrato en este caso debe ser congruente con el tiempo de prestación de servicios.

En vista que el numeral 13.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación, establece que el plazo contractual es a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013, es decir 11 meses; y que su oferta económica es por 12 meses, y que producto de la corrección existe una disminución en el monto total ofertado, la CEO a través de la UACI, le consultó al ofertante la aceptación del monto corregido, basado en el plazo contractual estipulado en las Bases, respondiendo el ofertante que acepta la corrección de dicho monto para los tres lotes.

Por lo tanto, el monto ofertado por cada lote, según las correcciones realizadas son los siguientes: Lote N° 1, US \$282,040.00, Lote N° 2, US \$75,020.00 y Lote N° 3, US \$14,850.00; siendo el total de su oferta económica por US \$371,910.00, todos sin incluir el IVA.

De lo anterior, se presenta un comparativo de los montos ofertados y corregidos por cada lote, de ambos ofertantes:

Descripción	Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.		Raúl Ernesto Escobar Navas	
	Montos ofertados US \$	Montos corregidos US \$	Montos ofertados US \$	Montos corregidos US \$
Lote N° 1	300,300.00	301,950.00	307,680.00	282,040.00
Lote N° 2	No evaluado por haber sido Descalificado en este lote	No evaluado por haber sido Descalificado en este lote	81,840.00	75,020.00
Lote N° 3	14,850.00	14,850.00	16,200.00	14,850.00
Total	315,150.00	316,800.00	405,720.00	371,910.00

En vista de que ambos ofertantes cumplieron con todo lo requerido en las Bases, respecto a la evaluación económica, posteriormente se verificó la asignación presupuestaria, según detalle:

Ofertante	Lote en que participa	Monto Presupuestado US \$	Monto Ofertado US \$	Variación + ó -		Resultado
				US \$	%	
Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.	Lote 1	352,110.00	301,950.00	-50,160.00	-14.25%	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Lote 3	13,200.00	14,850.00	1,650.00	12.50%	Excede de la Asignación Presupuestaria
Raúl Ernesto Escobar Navas	Lote 1	352,110.00	282,040.00	-70,070.00	-19.90%	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Lote 2	79,860.00	75,020.00	-4,840.00	-6.06%	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Lote 3	13,200.00	14,850.00	1,650.00	12.50%	Excede de la Asignación Presupuestaria

Por todo lo anterior, la CEO concluyó lo siguiente:

LOTE N° 1: Las ofertas presentadas por Línea Ejecutiva, S.A. de C.V. y Raúl Ernesto Escobar Navas, CUMPLIERON con todas las etapas de evaluación y se encuentran dentro de la asignación presupuestaria; sin embargo, la oferta presentada por el señor Escobar, económicamente es la más conveniente para los intereses de CEPA.

LOTE N° 2: La oferta económica presentada por el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, y además, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

LOTE N° 3: Las ofertas económicas presentadas por los ofertantes Línea Ejecutiva, S.A. de C.V. y Raúl Ernesto Escobar Navas, CUMPLIERON con todas las etapas de evaluación, pero ambas exceden de la asignación presupuestaria, en un 12.50%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 50, del Reglamento de la misma ley, numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, la CEO recomienda lo siguiente:

- a) Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, el Lote N° 1, hasta por la suma de US \$282,040.00 y el Lote N° 2, hasta por la suma de US \$75,020.00, ambos montos sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013.
- b) Declarar desierto el Lote N° 3, de la Licitación en referencia, debido a que las ofertas económicas de ambos ofertantes, exceden la asignación presupuestaria.
- c) Autorizar para que oportunamente, se promueva un nuevo proceso de Contratación del Servicio de Transporte para el personal del Aeropuerto Internacional de Ilopango, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, el Lote N° 1, hasta por US \$282,040.00 y el Lote N° 2, hasta por US \$75,020.00, ambos montos sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013.

Continuación Punto III

3g

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato a la ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, Jefe de Sección Desarrollo y Bienestar Social, del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 3° Declarar Desierto el Lote N° 3, debido a que las ofertas económicas de ambos ofertantes, exceden la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar promover oportunamente un nuevo proceso de Contratación del Servicio de Transporte para el personal del Aeropuerto Internacional de Ilopango, de conformidad con la normativa legal aplicable.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director Propietario Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas R., se abstuvo de emitir voto en la aprobación del presente punto.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA AIES
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

CUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Presentación sobre Propuesta de Nuevos contratos Operadores de Tiendas Libres AIES

Los ingenieros Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería y Otto Interiano, Jefe del Departamento Comercial del AIES, expusieron a los señores Directores una propuesta, sobre el proceso de negociación de las condiciones comerciales para los nuevos contratos con los operadores de Tiendas Libres Tradicionales del Aeropuerto Internacional El Salvador.

El contenido de dicha presentación, es el siguiente:

- **Renovación Histórica de Contratos:**
Hasta el año 2009, CEPA, históricamente administró los contratos comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), mediante renovaciones anuales sin ninguna justificación comercial. A partir de dicho año, se prorrogaron los contratos por un plazo de 3 años, bajo la única premisa de coincidir en el plazo del permiso otorgado por la Dirección General de Aduanas, como Tienda Libre.
- **Estratificación Comercial Actual:**
 - Tiendas Libres Tradicionales: US \$2,308,626.62 (52%)
 - Tiendas Libres Especializadas: US \$318,382.95 (7%)
 - Alimentos: US \$1,028,918.91 (23%)
 - Artesanías: US \$119,047.02 (3%)
 - Publicidad: US \$118,958.64 (3%)
 - Transporte: US \$205,547.70 (5%)
 - Servicios Varios: US \$300,387.65 (7%)
- **Cadenas de Operadores de Tiendas Libres Tradicionales AIES:**
MOTTA (Attenza), WISA (La Riviera), TOP BRANDS (El Dorado) y UETA (Atilisa).
- **Ingresos Tiendas Libres Tradicionales Actuales:**
 - Grupo MOTTA: 55.9%
 - Grupo WISA: 31.1%
 - TOP BRANDS: 5.0%
 - UETA: 8%

- **Propuesta Comercial de Renovación del AIES 2013:**
En la propuesta desarrollada por la Jefatura Administrativa del AIES, se consideraba un ingreso por “Derecho a la Ubicación Preferencial dentro de las Áreas de Pasajeros del AIES” de US \$735,000.00, por 21 locales de Tiendas Libres Tradicionales, a un plazo de arrendamiento de 5 años.

- **Cronología de la Política Comercial del Aeropuerto Internacional El Salvador 2012:**
 - **Enero:** Desarrollo de propuesta de US \$735,000.00, a 5 años plazo (AIES).
 - **Junio:** Visita de Operadores MOTTA, WISA y UETA, para analizar las renovaciones de contratos.
 - **Agosto:** Visita del Operador Top Brands (El Dorado), para analizar renovaciones de contrato.
 - **Octubre:** Presentación de Primera Propuesta Económica a MOTTA, WISA, UETA y Top Brands.
 - **Noviembre:** Inicio de Política Comercial UNOPS, evaluación de Primera Propuesta Económica y desarrollo de Nueva Propuesta Económica para operadores de Tiendas Libres Tradicionales.
 - **Diciembre:** Revaloración de Propuesta Preliminar de Ineco y solicitud de nuevas Propuestas Económicas a los Operadores.

- **PROPUESTA DE NUEVOS CONTRATOS**
 - **Desarrollo Comercial Mundial:**
En el concepto de ingresos mundiales por el negocio de Tiendas Libres Tradicionales en instalaciones aeroportuarias, el comportamiento es el siguiente: América latina (39%), Norteamérica (8%), Europa (35%), Asia-Pacífico (45%), África (31%) y El Salvador (31%).

 - **Base Legal de la Propuesta Inicial de Estrategia Comercial:**
Art. 6 inciso último, Art. 9 segundo párrafo de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y Cláusula Séptima: Plazo del Contrato, Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación.

 - **Solicitud de Prórroga de Contratos Operadores Tiendas Libres Tradicionales:**
En el marco de la mejor oferta, se plantea por parte de todos los operadores, un concepto de “Derecho a la Ubicación Preferencial dentro de las Áreas de Pasajeros del AIES”. Total de US \$16.4 millones, con IVA, para un plazo de 10 años y porcentajes del 10% productos tradicionales y 6% electrónica.

 - **Desarrollo de Políticas Comerciales (INECO):**
INECO analizará y proporcionará a CEPA, las Políticas Comerciales, que permitan incrementar los ingresos no aeronáuticos, de manera que estos representen como mínimo el 50% de los ingresos totales del AIES.

- **Propuesta de Análisis de Tiendas Libres (INECO):**
Se analiza y se plantea una propuesta económica con flujo de pasajeros a 10 años (5% de crecimiento anual), y con las siguientes condiciones de “Derecho a la Ubicación Preferencial dentro de las Áreas de Pasajeros del AIES”. Total de US \$13.5 millones, con IVA, para un plazo de 7 años y porcentajes del 10% productos tradicionales y 6% electrónica.
- **Estrategia Comercial Operadores de Tiendas Libres Tradicionales CEPA:**
CEPA retoma la propuesta de Ineco y la desarrolla para la obtención de ofertas, según las siguientes condiciones de “Derecho a la Ubicación Preferencial dentro de las Áreas de Pasajeros del AIES”. Total: US \$22.6 millones, con IVA, para un plazo de 9 años y porcentajes del 10% productos tradicionales y 6% electrónica.
- **Propuesta Concesionarios Generales:**
INECO realizará las proyecciones de ingresos por segmento: alimentos, artesanías, vestuario, renta de autos, librerías, etc., donde se determinará la negociación con los operadores actuales, según las siguientes premisas: Plazo Contractual, Porcentaje Sobre Ingresos Brutos, Productos Tradicionales, Derecho de Llave por Plazo Contractual (adecuado al giro y rendimiento de negocio), Renovación de Imagen Comercial, Aceptación de Condiciones (de no aceptar propuesta, los locales quedan disponibles para competencia pública).

Los señores Directores se dieron por informados y solicitaron que se les envíe el Estudio preliminar que ha realizado INECO para analizarlo, y este tema será retomado en la próxima reunión de Junta Directiva.

2. Informe del Contrato Colectivo de Trabajo del AIES

La Administración Aeroportuaria realizó la presentación “**ESTADO ACTUAL DE LA NEGOCIACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL AIES**”, con el fin de informar a Junta Directiva sobre el impase que se tiene para honrar el compromiso laboral con los trabajadores en el AIES; así como, plantearle alternativas de solución y obtener directrices en cuanto a esta problemática.

El contenido de dicha presentación es el siguiente:

A. ANTECEDENTES

- El 21 de mayo de 2010, se suscribió el Contrato Colectivo entre CEPA y SITEAIES (vigente por 2 años, a partir del 1/febrero/ 2010 al 31/enero/2012). Dentro del mismo se estableció una Cláusula transitoria (Cláusula 79), que establecía que los trabajadores (eventuales):

Continuación Punto IV

4c

- A partir del 1 de enero de 2011, gozarían de una bonificación mensual de US \$50.00.
 - A partir del 1 de enero de 2012, gozarían acumuladamente de una bonificación mensual de US \$100.00.
 - Que para el siguiente Contrato Colectivo de Trabajo, se revisaría el concepto de la Cláusula Transitoria, en el sentido de incorporar los US \$100.00, al salario de cada trabajador.
- El 7 de diciembre de 2011, el SITEAIES presentó ante el Ministerio de Trabajo, la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo.
- El 31 de enero de 2012, Junta Directiva nombró a la Comisión Negociadora por parte de CEPA, para dar inicio con la etapa de trato directo para la revisión del CCT; logrando negociar 80 cláusulas, después de 25 reuniones de trato directo entre CEPA y SITEAIES.
- Dentro de las 80 Cláusulas negociadas; 5 de ellas tienen impacto financiero para CEPA.
- El impacto financiero de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, es el siguiente:

2012:	US \$161,568.00
2013:	US \$257,120.00
Enero 2014:	<u>US \$ 21,283.00</u>
TOTAL:	US \$439,971.00

- La Cláusula 77, del Contrato Colectivo aprobado por la Junta Directiva de CEPA (Tabulador salarial y bono único), establece básicamente lo siguiente:
- Otorgar un incremento salarial de US \$25.00 mensuales, a partir del 1 de septiembre de 2012, para los trabajadores que ganan hasta US \$1,700.00 (476 trabajadores).
 - Otorgar un bono único de US \$250.00, en la quincena siguiente a la inscripción del CCT, para los mismos trabajadores.
 - Dicha negociación fue aprobada por Junta Directiva, en el punto Segundo del Acta número 2446, del 20 de septiembre de 2012.
 - El CCT fue firmado entre CEPA y SITEAIES, el 24 de septiembre de 2012.
- El 25 de septiembre de 2012, CEPA envió al Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, el Contrato Colectivo de Trabajo aprobado por Junta Directiva; de acuerdo al Artículo 287, del Código de Trabajo.
- Después del mes de septiembre de 2012, se recibieron consultas por parte de los técnicos de análisis del Ministerio de Hacienda.
- El 7 de diciembre de 2012, el Ministerio de Hacienda envió nota al Ministerio de Obras Públicas, que CEPA tiene la capacidad financiera para absorber el costo del CCT; sin embargo, emitió opinión desfavorable con base a los lineamientos emanados por la Presidencia de la República, en concordancia con lo establecido en la Política de Austeridad y ahorro del Sector Público del año 2012 (Decreto Ejecutivo No. 78).

- El 21 de diciembre de 2012, el MOP notificó a CEPA la opinión del MH, devolviendo 2 ejemplares originales del CCT, para los efectos legales que CEPA estime pertinentes.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL EN EL AIES POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

- CEPA no ha podido cumplir lo pactado en el acuerdo de la negociación del CCT; por razones ajenas a su voluntad, ya que el mismo no ha sido aprobado por el MOP.
- Hay grupos de trabajadores que amenazan con acciones de hecho, si no se les reconoce lo pactado en la negociación del CCT.
- La mayor presión se da por los empleados (ex-eventuales), a quienes no se les ha podido continuar reconociendo la bonificación mensual de US \$100.00.
- En vista del punto anterior, y con el objeto de disminuir el conflicto laboral con dichos trabajadores, CEPA ha realizado la consulta al MINTRAB, a efecto de obtener opinión sobre la obligatoriedad de continuar pagando el bono de US \$100.00, provenientes del CCT vigente, mientras el nuevo CCT negociado en el 2012, no se haya inscrito.

La Gerencia Legal, realizó un análisis sobre las aplicaciones legales a este caso y desarrolló el siguiente análisis, estableciendo como considerandos importantes los siguientes:

DECRETO EJECUTIVO No. 78 (Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES. ALCANCE

Art. 2 “ La política de ahorro y austeridad del sector público 2012 será de aplicación obligatoria a partir de su vigencia en todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo.....”

CAPITULO IV, CASOS ESPECIALES. CASOS EXCEPCIONALES

Art. 16 “... Asimismo, dichas regulaciones tampoco serán aplicables a aquellas entidades que de acuerdo a su Ley de creación gozan de autonomía administrativa y financiera y que financian la totalidad de sus gastos con recursos propios, las cuales dentro de sus presupuestos, contemplan las asignaciones de aquellos gastos que pudieran estar comprendidos dentro de esta normativa; sin embargo, se recomienda aplicar la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para conocimiento de las máximas autoridades institucionales.”

Art. 39 inciso 2º Ley Orgánica de CEPA:

La presente Ley y demás disposiciones legales propias de la Comisión, así como sus reglamentos aprobados por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Obras Públicas, forman un régimen especial que se aplicará, en lo relacionado con la CEPA con preferencia a cualesquiera leyes, reglamentos y demás disposiciones que rijan la gestión operacional, económica o administrativa del Gobierno Central y la de otros establecimientos o instituciones que se costean con fondos del Erario Nacional.

C. ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y SUS POSIBLES IMPLICACIONES

	ESCENARIOS	IMPLICACIONES
MOP NO APRUEBA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	LEGAL Art. 480 Código de Trabajo Entrar en fase de Conciliación y Arbitraje	<ol style="list-style-type: none"> 1. CEPA estaría actuando dentro del marco legal. 2. Probabilidad que no haya conflicto laboral con el SITEAIES 3. No habría reparo de la CC 4. Existe la probabilidad que este mecanismo genere conflicto político
	ADMINISTRACION CEPA La aprobación vía Junta Directiva del incremento salarial y el bono como un acto administrativo, basados en la Ley Orgánica de CEPA (fuera del CCT)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existe la posibilidad de mayor conflictividad por parte de los trabajadores, por la exclusión de las Cláusulas del CCT. 2. A pesar que JD tiene las facultades legales, existe un alto riesgo de conflicto político 3. Posible reparo de la CC, por no acatar las opiniones del MOP y del MH.

D. CONCLUSIONES

- El licenciado Alberto Arene, Presidente, manifestó a la Junta Directiva, que ha realizado las gestiones necesarias ante el Presidente de la República y ante el Secretario Técnico de la Presidencia, y ha solicitado nuevamente otra reunión con el Lic. Hato Hasbún, Secretario de Asuntos Estratégicos, para exponer esta problemática; con el fin de obtener una aprobación por parte del Ejecutivo.
- Con el fin de evitar al máximo posible una acción negativa que perjudique las operaciones normales y diarias en el Aeropuerto, Junta Directiva encomendó a la Presidencia, continuar realizando las gestiones necesarias para exponer esta problemática a nivel del Ejecutivo y plantear una solución que evite repercusiones negativas en las operaciones normales del Aeropuerto. Así mismo, que se le transmita al SITEAIES, la disposición de la Administración Superior para la solución de este impase y brindar un poco de calma a los trabajadores.

Junta Directiva se dio por enterada de la situación, con respecto a la problemática del Contrato Colectivo de Trabajo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.